RESOLUCIÓN S2. N°...153...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 27/2022 SUSCRITO CON LA FIRMA COASEGURO: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 41/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 393.089. ----------

Asunción, 7 de junio de 2023.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 93 de fecha 27 de abril de 2022 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado de referencia, el Contrato Nº 27 de fecha 13 de junio de 2022, el Memorando OGVEC Nº 447 de fecha 29 de mayo de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, la Nota de conformidad de fecha 30 de mayo de 2023 de la firma **COASEGURO: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**, la Nota de fecha 30 de mayo de 2023 de la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos, la Nota Nº 130531 04 de fecha 31 de mayo de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Desarrollo dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, el Dictamen UOC Nº 125 de fecha 5 de junio de 2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 93 de fecha 27 de abril de 2022 del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 41/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 393.089**, al oferente **COASEGURO: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS,** por un monto total de **₲s. 2.559.999.996.-** (Guaraníes dos mil quinientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis), por el periodo de **12 (doce)** meses. ----------

En consecuencia, en fecha 13 de junio de 2022, se suscribió el **Contrato Nº 27,** con la firma **COASEGURO: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS.** ----------

Por Nota de fecha 30 de mayo de 2023, la Dirección de Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección General de Recursos Humanos, solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones la extensión de la vigencia contractual y consecuentemente el tiempo de cobertura del seguro, utilizando la existencia de saldo presupuestario del contrato vigente, a través de una redistribución del monto máximo del Contrato Nº 27/2022. Dicha opción es más favorable a los intereses institucionales pues optimiza el uso del presupuesto institucional, así como la ejecución contractual, conforme a los reales requerimientos presentados durante la ejecución del contrato sin recurrir a una ampliación de monto contractual. ----------

Así mismo, a través de la citada Nota, se adjuntó el Memorando OGVEC Nº 447 de fecha 29 de mayo de 2023 de la Oficina General de Verificación y Ejecución de Contratos, por el cual se informó en relación al porcentaje de ejecución del Contrato Nº 27/2022 en relación al monto máximo contratado. ----------

...//...

Eugenio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...153...
(Continuación)
Asunción, 7 de junio de 2023.-

...//...

Por Nota Nº 0572 de fecha 30 de mayo de 2023, el **COASEGURO: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**, manifestó su conformidad para la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 27/2022, en los siguientes términos: "*...manifestamos nuestra conformidad para la ampliación de vigencia desde el 14/06/2023 hasta el 14/07/2023 (un mes) ...*". (Sic) ----------

Por Nota Nº 130531 04 de fecha 31 de mayo de 2023 la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Desarrollo dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, dieron su visto bueno para la ampliación de la vigencia del Contrato Nº 27/2022, suscrito con el **COASEGURO: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**, hasta el **14 de julio de 2023** (un mes). ----------

Cabe mencionar que, a la Nota del ámbito, se adjuntaron todas las documentaciones que hacen al proceso de ampliación de vigencia solicitada. ----------

La posibilidad de realizar la presente modificación de contrato se encuentra establecida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, sección Condiciones Contractuales, que indica "*1. La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Artículo 63º de la Ley Nº 2051/2003 y a los siguientes criterios:* ***Ampliación de tiempo de cobertura****: Cuando la contratante pretenda ampliar solo el tiempo de cobertura contratado, la ampliación podrá darse como máximo por un tiempo equivalente al 20% del valor total del contrato, sin que se modifiquen otros aspectos del contrato original, ni de las coberturas contratadas*". Así mismo, se señala que la presente modificación contractual tan solo implica una ampliación del tiempo de cobertura, por un mes adicional, quedando indemnes todas las condiciones establecidas previamente en el contrato y sin incrementar el valor máximo contractual. ----------

La propuesta de ampliación de vigencia del Contrato Nº 27/2022, se efectúa de conformidad al Artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece cuanto sigue: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...*". ----------

El mencionado Artículo 63º - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios – de la Ley Nº 2051/03, establece: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*". ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº ...153....
(Continuación)
Asunción, 7 de junio de 2023.-

...//...

Por **Dictamen UOC Nº 125** de fecha 5 de junio de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: "*...que se autorice la ampliación de la vigencia del **Contrato N° 27/2022** suscrito con el **COASEGURO: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**, hasta el **14 de julio de 2023**, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del Contrato principal, además se recomienda la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato a fin de salvaguardar los intereses de la Institución (...)*". ----------

Con base en los fundamentos indicados, se puede concluir que se encuentra justificada la solicitud de ampliación de vigencia del **Contrato Nº 27/2022**, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios. ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E :

ART. 1°: **AUTORIZAR** la ampliación de vigencia del **Contrato Nº 27/2022,** suscrito con la firma **COASEGURO: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 41/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 393.089,** hasta el **14 de julio de 2023**, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, convenio modificatorio mediante; manteniéndose invariables las demás condiciones del contrato principal, conforme al siguiente detalle: ----------

CUADRO DE REDISTRIBUCIÓN DE CANTIDADES MAXIMAS ADJUDICADAS CORRESPONDIENTES AL CONTRATO N° 27/2022 SUSCRITO CON EL COASEGURO: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA Incluído) Gs.	Valor máximo originalmente adjudicado Gs.	Saldo del Contrato N° 27/2022 Gs.	Plazo de Ampliación	Valor a Redistribuir Gs.
1	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	MES	12	12	38.400.833	460.809.996	0	1 MES	38.400.833
2	ACCIDENTES PERSONALES	UNIDAD	10.000	15.000	139.946	2.099.190.000	220.498.147	1 MES	174.930.000
VALOR POR 1 (UN) MES DE COBERTURA ADICIONAL									**213.330.833**

*** La ampliación de 1 (un) mes de vigencia en el ítem 1 y 2 respeta el límite del 20% (veinte por ciento) del valor inicial del ítem.**
*** Dicha ampliación de vigencia no significará una ampliación de monto contractual ya que el incremento de 1 (un) mes de cobertura será financiado con el saldo contractual existente en el ítem N° 2, que será redistribuido para ambos ítems.**

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 153
(Continuación)

Asunción, 7 de junio de 2023.-

...//...

ART. 2°: **AMPLIAR** la garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente al **Contrato Nº 27/2022,** suscrito con la firma **COASEGURO: PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS / ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS,** en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC Nº 41/2021 "CONTRATACIÓN DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." ID Nº 393.089.** ----------

ART. 3°: **FACULTAR** al Presidente de la Corte Suprema de Justicia a suscribir el Convenio Modificatorio correspondiente, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución. ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

Antonio Jiménez R.
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Prof. Dra. MA. CAROLINA LLANES O.
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
MESA DE ENTRADA Nº: 918
FECHA: 08 JUN. 2023 HORA: 11:08
FIRMA: ACLARACIÓN: Pedro Talavera López
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia